



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGION DE UCAYALI

JR. 02 DE MAYO N° 277 - PUERTO CALLAO



22-19

## ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2018-SO-MDY.

Puerto Callao, 04 de abril del 2018.

### VISTO:

El Expediente Interno N° 03040-2018, el Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria N° 007-2018-MDY, realizada el 04 de abril del 2018, visto el Oficio N° 034-2018-MIDIS-FONCODES/UT-PUC de fecha 16 de marzo del 2018, Informe Técnico N° 009-2018-MDY-GDSE-SGDETAI-JCHPM de fecha 19 de marzo del 2018, Informe N° 053-2018-MDY-GDSE-SGDETAI de fecha 20 de marzo del 2016, Informe Legal N° 251-2018-MDY-GM-GAJ de fecha 27/03/2018 y Proveído N° 028-2018-MDY-OSGA-SES.ORD, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N°s. 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 prescribe que: **"Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral... (...)"**;

Que, mediante Resolución N° 0496-2017-JNE de fecha 15 de noviembre del 2017, el Jurado Nacional de Elecciones Resuelve: en su Artículo Séptimo, - CONVOCAR a Rony Del Águila Castro, para que asuma provisionalmente el cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha -- Provincia de Coronel Portillo -- Departamento de Ucayali, en tanto se resuelva la situación jurídica de Gilberto Arévalo Riveiro, Julio Cesar Valera Silva y Guillermo Segundo Rabanal Cárdenas, para tal efecto se le otorgar la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, mediante Oficio 034-2018-MIDIS-FONCODES/UT-PUC de fecha 16 de marzo del 2018, el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, solicita la revisión y suscripción del **Convenio Tripartito para la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos suscrito entre FONCODES, El Núcleo Ejecutor Central - NEC Yarinacocha y la Municipalidad Distrital de Yarinacocha**, a fin de que FONCODES otorgue el financiamiento para la elaboración de los expediente técnicos de proyectos productivos, bajo la modalidad de donación con cargo;

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2018-MDY-GDSE-SGDETAI-JCHPM de fecha 19 de marzo del 2018, el Área Técnica de la Sub Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Asuntos Indígenas, OPINA: programar la firma del **Convenio Tripartito para la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos suscrito entre FONCODES, El Núcleo Ejecutor Central - NEC Yarinacocha y la Municipalidad Distrital de Yarinacocha**, a fin de que FONCODES otorgue el financiamiento para la elaboración de los expediente técnicos de proyectos productivos, bajo la modalidad de donación con cargo;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 251-2018-MDY-GM-GAJ de fecha 27 de marzo del 2018, OPINA: Procedente autorizar la firma del presente proyecto de **Convenio Tripartito para la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos suscrito entre FONCODES, El Núcleo Ejecutor Central - NEC Yarinacocha y la Municipalidad Distrital de Yarinacocha**, sea derivado a la Oficina de Secretaría General y Archivo para ser puesto en agenda de la próxima sesión de concejo;

Que, en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se establece en su Art. 9°, Inc. 26) que es atribución del Concejo Municipal: **"aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"**. Asimismo en el Art. 20°, Inc. 23) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que es atribución del Alcalde: **"Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"**, entre las cuales se encuentra su función de promotor del desarrollo integral, diseñando y promoviendo la ejecución de programas municipales de vivienda para las familias de bajos recursos, en observancia a lo estipulado en el Artículo X del Título Preliminar y numeral 2.2 del Art. 79° y numerales 1.1 y 2.7 del Art. 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGION DE UCAYALI

JR. 02 DE MAYO N° 277 – PUERTO CALLAO



Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**

Que, mediante Proveído N° 028-2018-MDY-OSGA-SES.ORD de fecha 04 de abril del 2018, el Concejo Municipal: Aprobó.- La autorización del titular para la suscripción del **Convenio Tripartito para la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos** suscrito entre FONCODES, El Núcleo Ejecutor Central – NEC Yarinacocha y la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, a fin de que FONCODES otorgue el financiamiento para la elaboración de los expediente técnicos de proyectos productivos, bajo la modalidad de donación con cargo;

Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 20° Inc. 23) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el **Acuerdo N° 028-2018** adoptado en **Sesión Ordinaria N° 007-2018** del 04 de abril del 2018, se acordó por mayoría de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 9°, Inc. 26) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR** del pase a comisiones el Informe Legal N° 251-2018-MDY-GM-GAJ, de fecha 27 de marzo del 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** la autorización del titular para la suscripción del **Convenio Tripartito para la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos** suscrito entre FONCODES, El Núcleo Ejecutor Central – NEC Yarinacocha y la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, a fin de que FONCODES otorgue el financiamiento para la elaboración de los expediente técnicos de proyectos productivos, bajo la modalidad de donación con cargo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, así como a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Asuntos Indígenas, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo y convenio tripartito.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación del presente Acuerdo de Concejo y del Convenio Tripartito, en la Página Web de la entidad.-

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo y del Convenio Marco, a la autoridad interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
 Bach Adm RONY DEL AGUILA CASTRO  
 ALCALDE

- Distribución:  
 Archivo  
 Cc.  
 Alcaldía.  
 Gerencia Municipal.  
 GAJ.  
 SGPPyR.  
 GAYF.  
 GDSE.  
 SGPSCyD.  
 Secretaria General.  
 Sala de Regidores.

